Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1371

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASES PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO, HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE, Y EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - I.D. 222.134.

Asunción, 25 de Noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2011, para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASES PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO, HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE, Y EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO"***, donde consta el Informe de Estudios de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 20/2011, para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASES PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO, HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE, Y EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO"***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas, realizado en fecha 02 de setiembre de 2011, fueron recibidas 05 (cinco) ofertas.

Que el Comité de Evaluación integrado por el lic. Miguel Lopez, Abog. Oscar Arza, y el Sr. Adolfo Maldonado ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2928, de fecha 25 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del mismo Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1371

25 de Noviembre de 2011

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°. 20/2011, "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASES PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO, HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE, Y EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO***", de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	1, 2, 3.	853.286.467
T. ADJUDICADO		**853.286.467**

GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2011, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. MARÍA RAQUEL ESCOBAR ARGAÑA
MINISTRA SUSTITUTA

/cac

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 10:38
N°: 1742

Exp. A.J. N° ...5538/11

DICTAMEN A. J. N°...2918.....

A: **DRA. RAQUEL ESCOBAR, MINISTRA SUSTITUTA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LPN N° 20/2011- " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE GASES PARA EL HOSP. REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, HOSP. DE SAN LORENZO Y CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" .-**

FECHA: 25/NOVIEMBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que la Sra. MINISTRA SUSTITUTA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por el Lic. Miguel Ángel López, el Abog. Oscar Arza y Sr. Adolfo Maldonado, que recomienda la adjudicación a la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., dando un total adjudicado de Gs. 853.286.810**, conforme consta en el acta de fecha 20 de octubre del 2011.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 2474/2011, P.A.C. 00222.134.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizada la Directora General de Administración y Finanzas, una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.-

16027 25 NOV 2011
16:20
Adj. 7 (siete)